



PERÚ

Ministerio de Educación

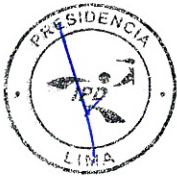
Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución de Presidencia N°...232-2018-IPD/P.....

Lima, 29 de Noviembre del 2018

VISTOS: El Informe Final N° 005-2018-CM/IPD, emitido por el Comité de Mecenazgo, el Informe N° 000300-2018-DINADAF/IPD de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y el Informe N° 845-2018-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30479, se aprueba la Ley de Mecenazgo Deportivo y a través del Decreto Supremo N° 217-2017-EF, se aprueban las Normas Reglamentarias de la Ley N° 30479, Ley de Mecenazgo Deportivo;



Que, el artículo 5 de la Ley antes acotada, en concordancia con el artículo 4 de su Normas Reglamentarias, establece que los beneficiarios deportivos deben solicitar al IPD previamente a que se efectúe la donación o aporte, la aprobación de las actividades deportivas a financiar, conforme al procedimiento que la referida institución apruebe para tal efecto;



Que, la Directiva N° 069-2017-IPD/DINADAF, versión 1, denominada “Aprobación, Supervisión e Informe de la Ejecución de las Actividades Deportivas a Financiar conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo”, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 260-2017-IPD/P de fecha 31 de octubre de 2017, establece los lineamientos, parámetros y procedimientos para la aprobación de las actividades deportivas a financiar, conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo.

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 281-2017-IPD/P de fecha 28 de noviembre de 2017, se designó al Comité de Mecenazgo, el mismo que tiene a su cargo la evaluación e informe final de las solicitudes presentadas;

Que, la deportista Jordana Victoria Salcedo Franklin, con fecha 18 de octubre de 2018, presentó su solicitud a través Sistema Web de Mecenazgo Deportivo, una vez validado los datos, con fecha 19 de octubre de 2018, la deportista ingresó los requisitos establecidos en la Directiva antes señalada, para su correspondiente evaluación; con fecha 22 de octubre de 2018, se realizó la evaluación de los requisitos presentados; y, con fecha 23 de octubre de 2018, la deportista envió la subsanación de los requisitos observados, los mismos que fueron agregados a su requerimiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 1950-2018-IPD/DINADAF-CMT de fecha 25 de octubre de 2018, el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, concluye que los eventos nacionales e internacionales detallados en el cronograma presentado, beneficiará a la deportista en el proceso de preparación para alcanzar en un futuro, un nivel de alta competencia, la misma que permitirá representar al país en próximos eventos internacionales de su categoría, mejorar su ranking internacional y obtener logros deportivos en competencias del circuito olímpico deportivo;





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a través del Informe N° 000300-2018-DINADAF/IPD de fecha 30 de octubre de 2018, considera favorable la participación de la deportista solicitante, y habiendo cumplido con la documentación exigida, recomienda continuar con el procedimiento de aprobación de la actividad a financiar;



Que, a través del Informe Final N° 005-2018-IPD/CM de fecha 31 de octubre de 2018, el Comité de Mecenazgo efectúa la evaluación final de la solicitud presentada y considera favorable la misma, respecto al financiamiento de su participación y el de su coach, Miguel Maurtua Tweedle, en eventos deportivos nacionales e internacionales, a través de la actividad deportiva denominada “Subvención de viajes, viáticos, y desplazamientos de delegaciones o representantes oficiales”, por un monto ascendente a S/ 55,665.70 (Cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 70/100 soles) y cuyo cronograma de actividades va desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019;



Que, a través del Informe N°845-2018-IPD/OAJ, de fecha 16 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que apruebe las actividades deportivas a financiar presentada por la deportista Jordana Victoria Salcedo Franklin al haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Mecenazgo, su Reglamento y Directiva de la materia, por lo que recomienda que se expida el acto resolutivo que aprueba las actividades deportivas;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Ley N° 30479, Ley de Mecenazgo Deportivo, Decreto Supremo N° 217-2017-EF que aprueban las normas reglamentarias de la Ley N° 30479; y la Directiva N° 069-2017-IPD/DINADAF, versión 1 denominada “Aprobación, Supervisión e Informe de la Ejecución de las Actividades Deportivas a Financiar conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo”, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 260-2017-IPD/P;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, el Comité de Mecenazgo, la Dirección de Nacional de Deporte y Afiliados y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las actividades deportivas “Subvención de viajes, viáticos, y desplazamientos de delegaciones o representantes oficiales”, a financiar por parte del mecenas deportivo Corporación Génesis S.A.C. con RUC 20480994915, a favor de los beneficiarios deportivos: deportista Jordana Victoria Salcedo Franklin y su coach Miguel Maurtua Tweedle, por el monto ascendente a S/ 55,665.70 (Cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 70/100 soles).

Artículo 2.- Disponer que el beneficiario del mecenazgo deportivo, haga uso del beneficio según el cronograma de ejecución de la actividad deportiva presentada, según el siguiente detalle:

PREPARATORIAS	DÍA – MES – AÑO	LUGAR (PAÍS Y CIUDAD)
CIRCUITO COSAT	01.11.18 al 16.11.18	PERÚ - BOLIVIA (COCHABAMBA)





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



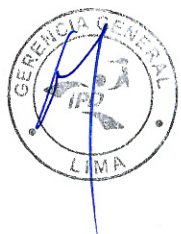
TORNEO NACIONAL GA (14)	05.12.18 al 09.12.18	LIMA – PERÚ
ORANGE BOWL	10.12.18 al 17.12.18	FLORIDA – EEUU
TORNEO NACIONAL MASTER (14)	18.12.18 al 22.12.18	LIMA - PERÚ
CIRCUITO COSAT	17.01.19 al 31.01.19	COLOMBIA - ECUADOR



Artículo 3.- Disponer que el beneficiario del mecenazgo deportivo, ingrese al Sistema Web de Mecenazgo Deportivo, el documento escaneado del “Comprobante de recepción de donaciones y/o aportes” establecido por la SUNAT, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario posteriores a su remisión; y el informe sobre las donaciones y/o aportes realizados por el mecenaz, según el cronograma señalados en el artículo 2 de la presente resolución y de acuerdo con el Anexo N° 3 de la Directiva N° 069-2017-IPD/DINADAF, versión 1 denominada “Aprobación, Supervisión e Informe de la Ejecución de las Actividades Deportivas a Financiar conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo”.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



SUSANA VICTORIA CORDOVA AVILA
Presidenta (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE